



ORD.: N° 0330 /

ANT.: No hay.

MAT.: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE LÍMITE URBANO EN PREDIOS ARE ARE – JULIA BADILLA, SECTOR EL BORO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 23 SEP. 2021

A : SR. CARLOS PRIETO ROJAS
SEREMI MINVU REGIÓN TARAPACÁ

DE : JUAN MANUEL TORRES VIVERO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Junto con saludar, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá solicita a Ud. tenga a bien en otorgar pronunciamiento sobre emplazamiento de límite urbano en sector nor poniente de El Boro comuna de Alto Hospicio, respecto de predio Fiscal denominado Are Are – Julia Badilla ubicado en dicho sector.

Lo anterior en el ámbito de reuniones de coordinación sostenida entre Serviu y Seremi Región de Tarapacá, para la definición de polígono del predio Fiscal a Solicitar a B.B.N.N.

Para lo anterior se adjunta imagen de ubicación de predio fiscal.

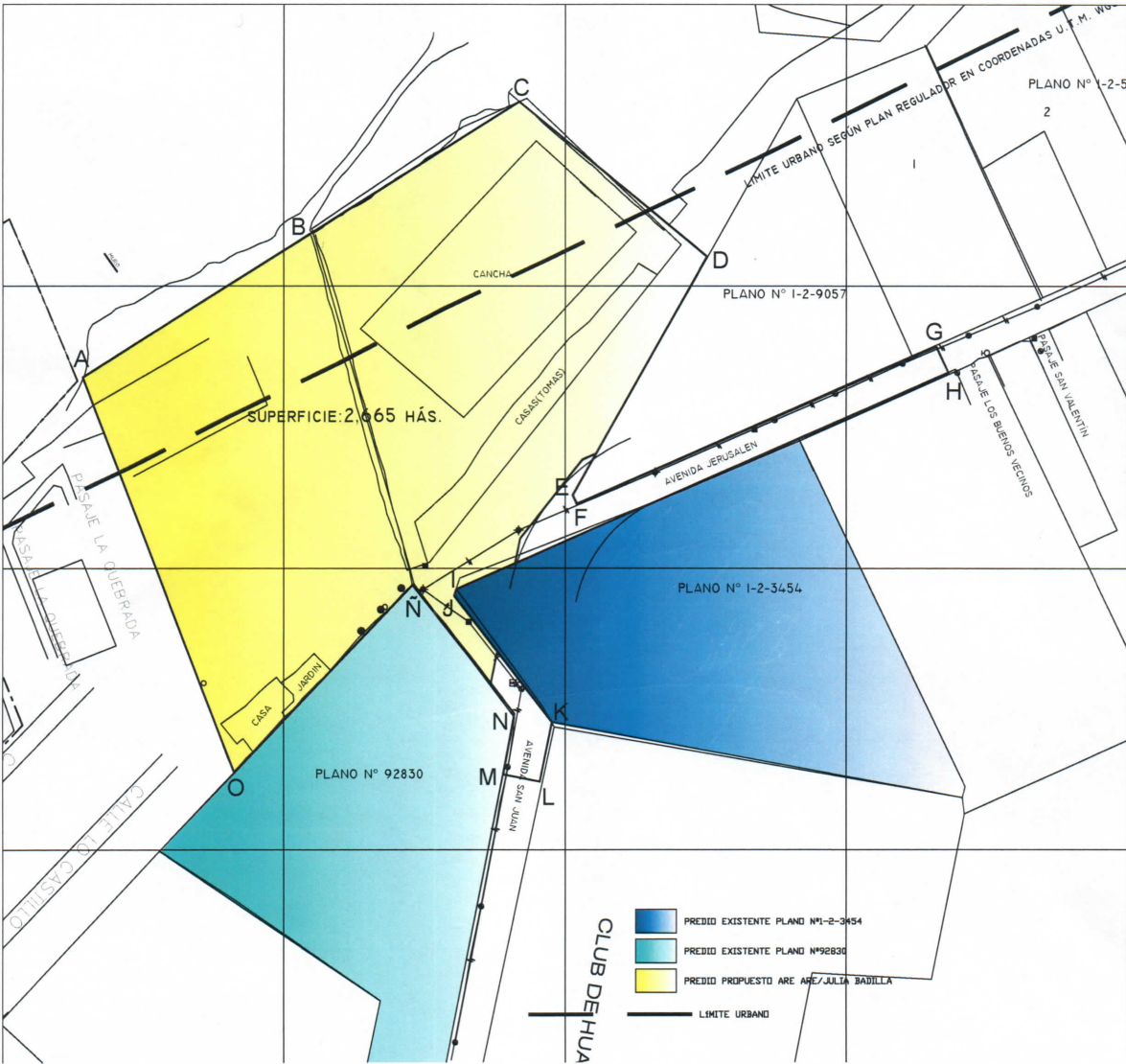
Sin otro particular, saluda atentamente,


JUAN MANUEL TORRES VIVERO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


RHJ/RCM/FSM/fsn

Distribución:

- SEREMI V.y.U. Región de Tarapacá
- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Unidad de Estudios y Proyectos
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes





ORD.: N° 744

ANT.: ORD. N°330 del 23.09.2021 de SERVIU Región de Tarapacá, solicita pronunciamiento sobre Limite Urbano, en predios Are Are y Julia Badilla, Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio.

MAT.: Se pronuncia respecto a consulta realizada sobre Limite Urbano Norte, Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio.

IQUIQUE, 26 de octubre 2021

A : JUAN MANUEL TORRES VIVERO
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACÁ

DE : CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero a ORD. de ANT., por medio del cual el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región de Tarapacá, solicita pronunciamiento sobre el emplazamiento del Limite Urbano Nor-Poniente del sector El Boro, específicamente para el predio Fiscal denominado Are Are-Julia Badilla de la Comuna de Alto Hospicio. Lo anterior, en el marco de reuniones de coordinación SERVIU -SEREMI MINVU TARAPACÁ, para la definición de polígono de inmueble fiscal a solicitar a Bienes Nacionales.

Imagen N°1: Ubicación del Predio Fiscal.



2. En ese contexto, revisada su presentación y la planimetría enviada vía correo electrónico por la Unidad de Gestión de Suelos con fecha 07.09.2021 pertinentes a lo consultado, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DUI) de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI-MINVU), con el objetivo de identificar el emplazamiento del Predio Fiscal, respecto del Limite Urbano establecido por el Plan Seccional de la Comuna de Alto Hospicio, realizando los siguientes procedimientos:
 - a) **Procedimiento N°1:** Se generó una superposición de imágenes territoriales con el “Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle” aprobado por Resolución Afecta N°40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O. con fecha 31 de enero de 2002, los cuales se obtuvieron del visor ministerial, con el objetivo de establecer con mayor certeza el trazado del Limite Urbano Norte.

Al respecto, es de trascendental importancia hacer presente **que existe gran discrepancia en el trazado del Limite Urbano al contrastar el Plano de Zonificación y el Plano de Vialidad del Plan**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253

Seccional Alto Hospicio- Alto Molle, situación que evidencia la obsolescencia del instrumento vigente, por su falta de información georreferenciada, necesaria para generar precisiones sobre lo consultado.

Imagen N°2: Limite Urbano Norte Plano Vialidad Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle (línea segmentada color naranjo).

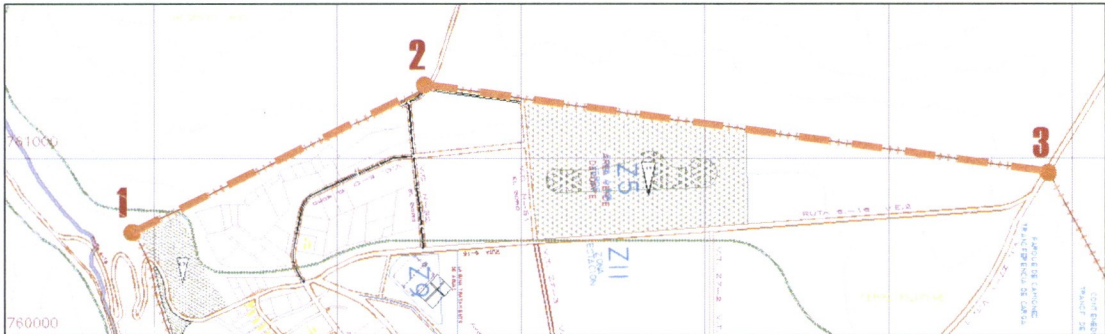


Imagen N°3: Artículo 9 Ordenanza Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle.

ARTICULO N° 9

El límite urbano de las áreas de aplicación del Plan, enunciado en el Artículo 2 de esta Ordenanza, se define de conformidad a la siguiente descripción:

Punto	Descripción del punto (U.T.M.)	Tramo	Descripción del tramo
1	N – 7.760.592,5 E – 383.881 Altura sobre nivel del mar 500 m.		
2	N – 7.761.401,8 E – 385.475,9	1 – 2	Línea recta y sinuosa que une los puntos 1 y 2.
3	N – 7.760.926,3 E - 388.869,22 Eje Carretera 6 – 16	2 – 3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.

Imagen N°4: Superposición Plano Zonificación Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle sobre Google Earth.



Imagen N°5: Superposición Plano Vialidad Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle sobre Google. Earth.



Imagen N°6: Superposición Plano Zonificación y Plano de Vialidad Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle sobre Google Earth. En Línea segmentada azul se grafica el Limite Urbano del Plano de Zonificación, en línea segmentada amarilla se grafica el Limite Urbano del Plano de Vialidad.



- b) **Procedimiento N°2:** Analizada la imagen N°5, es posible observar la existencia de un desfase de mayor envergadura entre el Limite Urbano Norte completo del Plan Seccional y el Limite Norte del área consolidada del Sector El Boro, considerando una distancia promedio de desfase de 250,00 m hacia el Norte entre ambos. Esta diferencia fue corroborada en 4 puntos de obras adyacentes, ubicadas a lo largo de la extensión del Limite Urbano Norte.

- Punto 1 (P1):** Vértice de una de las curvas del trazado vial del Zig-Zag (Ruta A-616) con una distancia de 250,00 m.
- Punto 2 (P2):** Distancia de 250,00 m entre el Limite Urbano Norte y Av. Dos.
- Punto 3 (P3):** Punto medio del limite Poniente del trazado del Autódromo, distancia de 250,00 m.
- Punto 4 (P4):** Trazado de la Ruta A616, distancia de 250,00 m.

Imagen N°7: Puntos de verificación de desfase de 250,00 m entre el Limite Urbano Norte del plan Seccional y el límite Norte real del Sector El Boro.



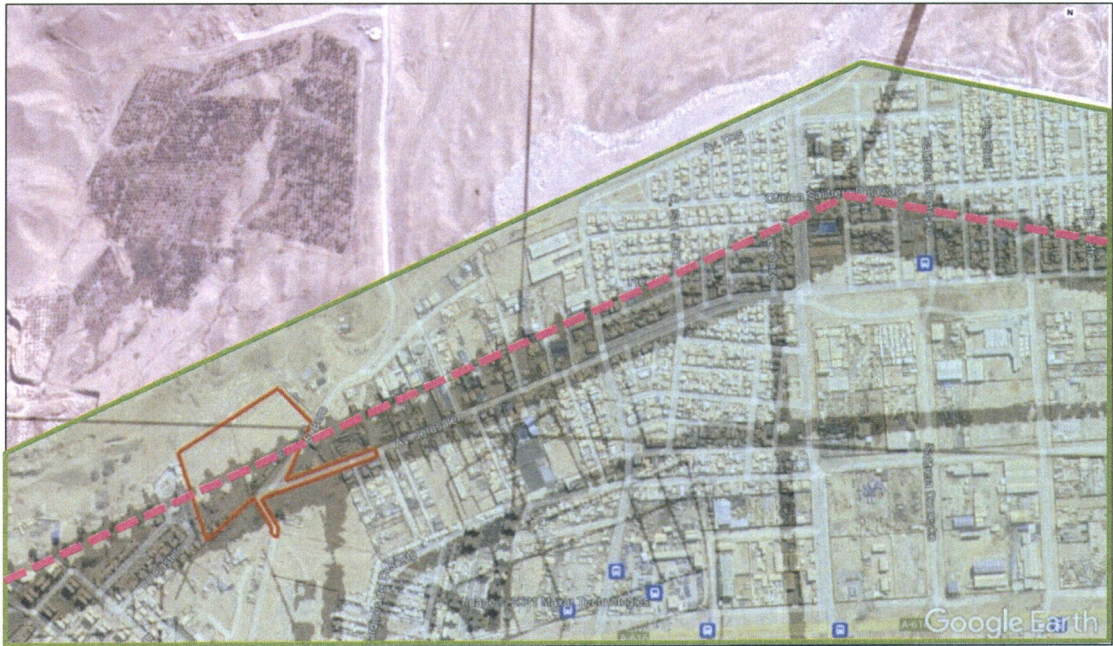
Para esta SEREMI MINVU, respecto a lo previamente expuesto es posible concluir que, el Plan Regulador Seccional de Alto Hospicio – Alto Molle está afecto a obsolescencia en términos de georreferenciación, generando errores de desplazamiento geométrico irregular del plano durante el proceso de georreferencia. Dicho desplazamiento es de unos 250 metros en los sectores con mayor error y afecta a todo el sector de El Boro.

Imagen N°8: Puntos de verificación de desfase de 250,00 m entre la Representación Planimétrica del Limite Urbano del Plan Seccional (línea segmentada color magenta) y el Límite Urbano real del área normada por el Plan Seccional en el Sector El Boro (línea continua color verde).



La situación previamente descrita, permite inferir que el sector norponiente de El Boro se encuentra inscrito en la línea poligonal cerrada que constituye el límite urbano determinado por el referido Plan Seccional.

Imagen N°9: Área Urbana Norte sector El Boro.



3. Finalmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, es menester de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, establecer que el Predio Fiscal denominado Are Are -Julia Badilla, se emplaza en un 100 % de su superficie en Área Urbana.

Saluda atentamente a usted,


CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ


CPR/VGC/MSS/ ASY
DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Oficina de Partes